



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Comercio e Inversiones



BUENOS AIRES, 12 ENE 1996

VISTO el Expediente N° 034-005726/95, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de 53 fojas, en el que la firma **GaMa Pesaje S.R.L.**, inscrita bajo el N° 4990, solicita la aprobación de modelo del indicador electrónico de peso, marca **GaMa**, modelo 103, de Industria Argentina, y de su variante denominada "kit de conversión" de la misma marca e industria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cumplimiento de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 829 de fecha 27 de mayo de 1994, acompaña la documentación glosada de fojas 1 a 50, y que analizada la misma por la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, ésta se expide opinando que corresponde hacer lugar al pedido, atento a que la referida documentación satisface los requisitos normativos.

Que corresponde resolver en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 829 del 27 de mayo de 1994.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el certificado de aprobación de modelo del dispositivo electrónico indicador de peso, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, con capacidad máxima programable de Máx.= 99.990 kg , máximo número de divisiones: $n= 10000$, Tara = -9.990 kg , clase III , de indicación discontinua mediante un display del tipo L.E.D, de cinco dígitos e indicadores luminosos para el CERO, TARA y EQUIL. (equilibrio) . Dispone de tres teclas del tipo a membrana para CERO, TARA y SI/NO, siendo redefinidas en el modo de calibración como se describen en los folios N° 17 al 19 del expediente de referencia.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Comercio e Inversiones

El principio de funcionamiento se basa en un microcontrolador encargado de procesar los datos hasta su presentación en el display indicador.

El acceso a la calibración se describe en los folios N° 49 y 50.

Posee un gabinete metálico del tipo sobre escritorio, con dos conectores en la parte posterior, el conector de salida tipo RS- 232 C para conexión a computadora , y el conector de entrada de la señal de celdas de carga.

Este dispositivo indicador de peso podrá ser acoplado a una plataforma del tipo FULL ELECTRÓNICA de modelo aprobado.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el certificado de aprobación de la variante denominada "KIT de CONVERSIÓN", consistente en la utilización del dispositivo indicador electrónico de peso, modelo 103 descrito en el artículo 1° acoplado a una celda de carga que trabaja a la tracción, marca SENSORTRONICS, modelo 60001, de Industria Estadounidense (con sus respectivos ganchos de montaje) en las capacidades de 226,8 kg , 340,2 kg, y 453.6 kg construida en aleación de acero, conformando así un dispositivo electrónico apto para convertir básculas mecánicas de modelo aprobado en un sistema híbrido.

ARTÍCULO 3°.- La chapa de identificación deberá cumplir en cuanto a su fijación con lo establecido en el punto C.7.1.2. de la Resolución ex- S.E.C.y.N.E.I. N° 2307/80, la misma deberá llevar la inscripción del símbolo V^{\sim} correspondiente a la tensión.

ARTÍCULO 4°.- Asignar al dispositivo indicador de carga y a su variante la característica codificada **BF. 60-1300.**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 24/96

LIC. BLANCA CONDE
Director Nacional de Comercio Interior



ES COPIA DEL ORIGINAL